

RESOLUCIÓN SCJN

 Tercer piso

Atropello. El presidente municipal de Culiacán, Jesús Estrada Ferreiro, sigue tomando decisiones que afectan a los culiacanenses, y ahora va en contra de los jubilados del Ayuntamiento, a quienes les descontaría el 30 por ciento de su finiquito porque no tienen recursos presupuestados para cubrir este compromiso con los trabajadores, que forma parte de sus derechos laborales. Ante la cerrada postura del alcalde, los jubilados asistieron ayer a misa a la catedral de Culiacán, en donde pidieron que Dios ilumine a Estrada Ferreiro para que actúe con justicia y conforme a derecho sobre sus finiquitos. En respuesta, el alcalde invitó a todos los jubilados a que interpongan una denuncia, porque es la única manera en que recibirán el 100 por ciento de su finiquito, pero les recordó que de todas maneras le tienen que dar un porcentaje al abogado que lleve su caso. Así la Cuarta Transformación en Culiacán.

Escándalo en Los Mochis. Tamaño problema político tiene el alcalde de Ahome, Manuel Guillermo Chapman Moreno. Va de un tumbo a otro. No se presentó ayer a la sesión de cabildo ni dio indicaciones a Andrés Estrada Orozco, quien lo presidía en su carácter de encargado del despacho, aun cuando los regidores lo desconocieron desde el martes pasado y exigieron su cese por estar plagado de gente priista y trabajar a favor de los candidatos a síndico. Fernando Arce, regidor del PAS, fue quien primero tomó el micrófono, y le siguió Raymundo Simons. Cumplieron su palabra: no se presentó la destitución en el orden del día, y se fueron. Aún más, la síndica procuradora, quien solo miraba la escena, dijo que exige que regrese el alcalde a poner orden. No hay más.

¿Será? El departamento jurídico del Ayuntamiento de Mazatlán ha perdido tantas demandas de indemnización, que ya ha despertado la sospecha de la síndica procuradora de ese Gobierno, Elsa Bojórquez, quien solicitó la investigación de los abogados que han perdido casos millonarios. El más reciente es el de un juicio por 30 millones de pesos que se deberá pagar a una escuela, a la cual no se le indemnizó en tiempo por la expropiación de una parte de sus terrenos. El Gobierno de Mazatlán tiene cerca de veinte demandas en su contra, por las que en suma se le exige más de 400 millones pesos en indemnización.

Renuncia en puerta. Por cierto, hablando de los posibles cambios que ya advirtió que hará en su Gobierno la alcaldesa Aurelia Leal López, dicen que la que de plano ya quiere tirar la toalla es Karina Vallejo, secretaria de presidencia, pues simplemente es una más de las que ya tuvo sus broncas con el secretario del Ayuntamiento en Guasave, y que este tampoco la puede ver. De ser cierto el rumor, la alcaldesa sería quien saliera perdiendo, pues a Karina se le distingue como una política de oficio, que dialoga y que en verdad tiene qué aportar al Gobierno de la presunta Cuarta Transformación. El problema es que dicen por ahí que simplemente la tienen maniatada y no la dejan hacer bien su trabajo.

Los contrastes. A una hora de la llegada del fiscal del estado de Sinaloa a la ciudad de Guamúchil, Juan José Ríos Estavillo, se registró un asesinato en un domicilio. Esta cruda realidad contrasta con la baja en los índices de delitos en lo que va del año en el estado con respecto al 2018, cifras que mencionó el fiscal. A este acontecimiento se le pueden dar varias lecturas, pero sin duda alguna es una visita empañada, que de manera directa le muestra una realidad presente en el municipio de Salvador Alvarado y que al parecer no parece ir decreciendo.

 Lorena Caro
@lorenacaro

De acuerdo con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los comentarios, las expresiones o las críticas severas que puedan llegar a ser indecentes, escandalosas o causar algún tipo de molestia, disgusto, entre otras, de ninguna manera deben ser considerados comportamientos abusivos por parte de los usuarios de la red. Por lo tanto, los servidores públicos que tienen cuentas en redes sociales, como Twitter, Facebook o Instagram, en las que difunden sus actividades oficiales, no deberían bloquear a los ciudadanos que usan esas plataformas para cuestionar su actuar.

Lo anterior como parte de un criterio y proyecto expuesto por el ministro Eduardo Medina Mora en el que detalló que cuando un servidor público bloquea a otros usuarios alegando el derecho a la intimidad atenta contra los derechos a la libertad de expresión y acceso a la información de los ciudadanos.

El tema surgió después de que la Suprema Corte de Justicia de la Nación concediera un amparo a Miguel Ángel León Carmona, periodista veracruzano que fue bloqueado en Twitter por el fiscal general de Veracruz, Jorge Winckler, para que este no pudiera acceder a su información. Expertos entrevistados por periódico EL DEBATE señalaron que el criterio mencionado por la SCJN no es una medida obligatoria para todos los funcionarios, sino que es aplicable solo para el caso del fiscal de Veracruz, ya que la resolución no cuenta con jurisprudencia, que requiere cinco casos más. Sin embargo, argumentaron que dicha exposición sienta un precedente político y ético sobre el actuar de los funcionarios y deja claro que las leyes sí pueden ser aplicables en materia digital.

→ Confusión en el proceso

Artículo 19, organización independiente y apartidista que promueve y defiende los derechos de libertad de expresión y acceso a la información, acompañó al reportero veracruzano en el proceso legal. Fue el coordinador de defensa en dicha organización, Luis Knapp, quien detalló a EL DEBATE vía telefónica que la resolución expuesta por la SCJN sienta un precedente muy importante ante la tendencia preocupante y creciente de bloqueo de servidores públicos a ciudadanos en las redes sociales. Indicó que no es un tema menor, en tanto que espacios como Twitter y Facebook se han convertido en un formato vital de interacción e información frente a receptores que ya no pasivos, como en el pasado. Indicó que los servidores públicos tienen como plataforma las redes sociales, donde además de tener cuenta de la institución a la cual representan, mantienen o abren sus cuentas personales en las que también comparten información de interés general y de su trabajo como funcionarios. «Es la primera resolución judicial en

FUNCIONARIOS NO DEBERÍAN BLOQUEAR A CIUDADANOS

Artículo 19 aclara a EL DEBATE que la resolución de la Suprema Corte de Justicia, que expone que los servidores públicos no deben bloquear a ciudadanos en redes sociales, necesita jurisprudencia para ser obligatoria

México donde se reconoce que la protección que debe de tener la libertad de expresión en el ámbito físico también debe tenerla en el ámbito digital, en internet y redes sociales. Ya lo habían dicho organismos internacionales, pero es la primera vez que en México se establece», comentó.



La SCJN

La Corte menciona que debe reconocerse a Twitter como una plataforma a través de la cual se fomentan los valores democráticos.

Al señalar que se han confundido los dichos de la Suprema Corte, aclaró que la resolución en particular tiene efecto solo sobre el periodista León Carmona y el fiscal de Veracruz: «Pero si genera un precedente muy importante para todos los casos que hay de bloqueos en servidores públicos. En un futuro se podrán tal vez construir jurisprudencia, que son

cinco criterios que se suman en ese sentido, y ahí sí obliga la jurisprudencia, pero ahora es este criterio aislado que solo tiene efectos particulares, pero políticamente sienta un precedente importante», sentenció.

Luis Knapp agregó desde la Ciudad de México que se generó un efecto donde la gente comenzó a visibilizar a servidores públicos que los han bloqueado, aunque algunos de los funcionarios no les dieron importancia al no ser de carácter obligatorio. «Es un aspecto jurídico, técnico, de la



Artículo 6.º

De acuerdo con la Constitución mexicana, en su artículo sexto, toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.